

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS TDT SITOS EN
LAS BARRIADAS DEL VALLE, MARTESES Y JAUCA**

1. - OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el mantenimiento de los centros TDT propiedad del Ayuntamiento sitios en las Barriadas de la Jauca, Valle, y Marteses siendo 3 equipos gapfiller TDT 0.2W 6Mux.

2. - IMPORTE DEL CONTRATO/PRECIO DE LICITACIÓN.

El valor del contrato asciende a la cuantía de 4.320,00 euros (IVA excluido), por dos años.

El contrato podrá prorrogarse por un año más mediante acuerdo entre las partes.

3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento incluirá:

- I. El servicio de mantenimiento tendrá como objeto conservar las máquinas y equipos en buen estado de funcionamiento y de retornarlos a dicho estado cuando precise mediante su reparación, incluyendo siempre la mano de obra y los desplazamientos necesarios, realizando los trabajos necesarios como actualizaciones de software de los equipos, reajustes de equipos, limpieza de equipos y conectores, etc, y control permanente del estado de funcionamiento de los equipos mediante el servicio de telesupervisión.
- II. La solicitud de servicio será, en caso de que sea detectada, por usuario o titular, por varios medios, mediante llamada de teléfono al número destinado por la empresa, emisión de fax al número destinado por la empresa, asistencia via web o e-mail a la dirección destinada a tal control.
- III. El servicio de mantenimiento incluirá soporte telefónico para que el cliente o titular pueda realizar las consultas que estime oportunas en relación al mantenimiento, control y supervisión de los equipos e instalaciones así como atención para asistencia por averías o incidencias. Esta prestación estará disponible para el cliente, titular o usuario, de lunes a viernes de 9:00h a 19:00h realizando la llamada al teléfono establecido por la empresa, con el tiempo de respuesta del punto X.
- IV. La empresa adjudicataria del mantenimiento podrá optar por reparar los equipos de los centros tdt tanto con piezas nuevas como usadas como con equipos nuevos o usados. Cuando se muestre tal intención de uso de piezas o equipos usados, la empresa adjudicataria deberá garantizar su buen estado de funcionamiento. Durante las tareas de mantenimiento, cuando sea necesario, por detección de interrupción de servicio, realizar la reparación de equipos, se deberá de forma lo más rápida posible reestablecer los servicios de los centros tdt. Para ello, las piezas o equipos a reparar si fuese preciso serán automáticamente sustituidos por piezas o equipos nuevos o usados de la empresa adjudicataria, siempre en buen estado de funcionamiento.

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
Mantenimiento Centros T.D.T. (La Jauca, El Valle y Los Marteses)

- V. Cuando se dé la circunstancia de la necesidad de reparación de piezas o equipos de los centros tdt, y la empresa adjudicataria deba automáticamente sustituir las piezas o equipos averiados por otros en óptimas condiciones de su propiedad para cumplir lo descrito en el apartado IV, lo comunicará siempre al cliente o titular, y emitirá presupuesto previo de reparación siempre a efectuar por la empresa adjudicataria, o presupuesto de adquisición de piezas o equipos nuevos o usados en buen estado sustituidos por los existentes averiados inicialmente, valorando las reparaciones o adquisiciones exclusivamente, no incluyendo mano de obra ni desplazamientos los cuales serán a cargo de la empresa adjudicataria siempre.
- VI. El ayuntamiento será responsable del establecimiento de medidas de seguridad para salvaguardar los equipos contenidos en los centros repetidores tdt los cuales pudieran deteriorarse por agentes atmosféricos o pudieran ser robados. En caso de incidencias del tipo descrito, la atención al cliente o titular en caso de interrupción de servicio, se realizará de similar forma al punto III.
- VII. La empresa encargada del mantenimiento realizará con la periodicidad que considere necesaria, inspecciones al material sujeto a la prestación del servicio. En tales inspecciones la empresa adjudicataria podrá realizar intervenciones de carácter preventivo, comunicándolo al mismo tiempo al titular para su conocimiento y registrando tales intervenciones en la documentación de mantenimiento.
- VIII. La empresa adjudicataria no se hará responsable del incumplimiento de los tiempos de respuesta máximos contratados, cuando existan causas ajenas como huelgas, desastres naturales o causas de fuerza mayor, inclemencias meteorológicas que imposibiliten desplazamientos y/o accesos a las instalaciones, no funcionamiento generalizado de transportes públicos que impidan el desplazamiento de personal de mantenimiento y otras que debidamente justificadas demuestren la imposibilidad de prestar el servicio.
- IX. La empresa adjudicataria, tendrá la obligación de una vez comenzado el plazo de mantenimientos, a instalar en cada uno de los centros tdt, el sistema de telesupervisión remota, realizando todos los trabajos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento, así como implantación de licencias necesarias y configuraciones necesarias, e instalación de otros sistemas necesarios adicionales, como módems o similares sistemas, facilitando posteriormente el cliente o titular tarjetas de telefonía para incorporar servicio, para control y recepción de incidencias en tiempo real, siendo estos últimos dispositivos a instalar propiedad del titular de los centros. Los dispositivos de telesupervisión serán a cargo y propiedad de la empresa adjudicataria la cual velará por su correcto funcionamiento y mantenimiento. Los dispositivos de telefonía que pudieran ser precisos incorporar para envío y recepción de avisos e incidencias en tiempo real de cada uno de los centros, como tarjetas telefónicas, serán igualmente instalados por la empresa adjudicataria en su

CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Mantenimiento Centros T.D.T. (La Jauca, El Valle y Los Marteses)

totalidad una vez facilitados por el cliente o titular y configurados para su funcionamiento óptimo.

- X. La implantación por parte de la empresa adjudicataria del sistema de telesupervisión, implicará de acuerdo a lo establecido en el punto III, la reducción obligatoria del tiempo de respuesta a 4 horas como máximo, y la ampliación obligatoria del servicio de asistencia de 9:00h a 20:00h los 365 días del año.
- XI. En caso de que se realicen incorporaciones de nuevos dispositivos o equipos durante la vigencia del contrato, ampliación de cobertura o canales, ampliación de Mux, y otros dispositivos adicionales que el cliente o titular opte por instalar para ampliar coberturas, la empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento de los mismos dentro de lo establecido en este pliego para los equipos actualmente existentes.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS/CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

- III. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN: Oferta económica.
 - Por cada 100€, 2 puntos. Hasta 10 puntos.
- IV. CRITERIOS TÉCNICOS DE VALORACIÓN: Por la ampliación de los horarios de asistencia mínima in situ establecidos de 4 horas.
 - Por cada hora de reducción adicional, 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE